

II Congreso sobre Desigualdad Social, Económica y Educativa en el Siglo XXI
Noviembre 2017

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES EN EL USO DE LAS REDES SOCIALES POR LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Doctora María Taide Garza Guerra.¹

Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) México

mtgarza@docentes.uat.edu.mx

¹ RESUMEN CURRICULAR:

Dra. María Taide Garza Guerra, Doctora en Derecho egresada de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Colabora como profesora investigadora en la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, perfil PRODEP, integrante del Cuerpo Académico Consolidado en donde la línea de Generación y Aplicación del Conocimiento es: Migración, Desarrollo Regional y Derechos Humanos.

RESÚMEN

La actual investigación se presenta a su consideración, en virtud de las circunstancias del mundo moderno en torno a las redes sociales y los derechos que de estas emanan, así como las responsabilidades que sobrevienen en el tiempo de utilizarlas.

En contexto general, durante los últimos 25 años se han acelerado con ritmo creciente los procesos de la innovación tecnológica, que inciden en las relaciones de la sociedad civil, las tecnologías de la información y la comunicación, los cuales han revolucionado la vida social en numerosos aspectos: científicos, comerciales, laborales, profesionales, escolares, etc.

Palabras Clave: Derechos Humanos – Responsabilidades – Tecnología - Redes Sociales – Comunicación

SUMMARY

The current research is presented for its consideration, under the circumstances of the modern world around social networks and the rights emanating from them, as well as the responsibilities that come in the time to use them.

In the general context, during the last 25 years, technological innovation processes have accelerated, with an impact on relations between civil society, information and communication technologies, which have revolutionized social life in numerous ways aspects: scientific, commercial, labor, professional, school, etc.

Key Words: Human Rights - Responsibilities - Technology - Social Networks - Communication

INTRODUCCIÓN

La presencia de las redes de información y comunicación han determinado que se adquiriera una conciencia de que nunca, como hoy, se había sentido tan intensamente la necesidad de concebir los valores y los derechos de la persona como universales. De esta exigencia de universalidad, y de acuerdo con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, se deduce la reivindicación de que los derechos de las personas se tutelan sin discriminación alguna por razones de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, las diferencias sociales, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra situación.

No cabe duda de que la tecnología avanza a pasos agigantados, y en México el derecho se ha quedado rezagado en la regulación de una materia que lo está rebasando completamente, ya que actualmente en el país solo se cuenta con el derecho a la privacidad de la información personal, para algunos efectos; pero cuando esta información es colocada en la redes digitales, se pierde la privacidad de la misma, de manera que el riesgo para los infantes es sumamente grave.

Es maravilloso como con el internet se puede acceder y comunicarnos de manera casi inmediata, incluso a lugares situados al otro lado del mundo, y encontrar información de otra manera no hubiera sido posible obtener.

Sin embargo, no solo se tienen grandes ventajas con la utilización de internet y específicamente de las redes sociales, sino que también se puede encontrar desventajas y abusos, entre los que se pueden citar por ejemplo, las actividades ilícitas como *la pedofilia; los juegos ilegales; el tráfico de personas; el grooming; el phishing; el cyberbullying*, entre otros.

1.- DERECHOS Y DEBERES

Las tecnologías de la información y comunicación, internet y redes sociales, no solo transforman y multiplican la cultura mundial, además cambian la manera en la que aprenden los niños y adolescentes y en cómo se relacionan entre sí, con los demás e incluso con los familiares. Internet es una herramienta que ha conseguido revolucionar la comunicación, es una oportunidad para el intercambio de ideas, información, participación, diversión e integración social.

Hoy en día, los menores están expuestos a determinadas situaciones que antes se daban con menor frecuencia y de muy distinta manera. Sin duda les permite intercambiar todo tipo de información de manera rápida y fácil, lo que puede ser un beneficio, pero esta situación ha llevado al límite el balance entre el ejercicio de los derechos fundamentales y los diferentes riesgos para la vida privada, la intimidad, el buen nombre y el honor.

El internet y específicamente las redes sociales, pueden llegar a tener sobre las niñas, niños y adolescentes un impacto en su desarrollo emocional e integral, en el que no se piensa muy a menudo. Desafortunadamente, cierta información que los niños publican en sus páginas pueden hacerlos vulnerables a estafas de suplantación de identidad, ciberacoso y a los predadores de Internet.

1.1.- Derechos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala en la Campaña Nacional “1 Minuto de tu Tiempo”. Seguridad en redes sociales digitales, la manera de utilizar de forma adecuada las redes sociales. (CNDH, 2017).

- La información que se publique como imágenes, perfiles, datos personales, que no sean exhibidos ni difundidos sin consentimiento.
- Se les proteja y cuiden por su seguridad.
- Utilizar internet para ampliar los conocimientos y utilizar todas sus herramientas para aprender nuevas tecnologías.

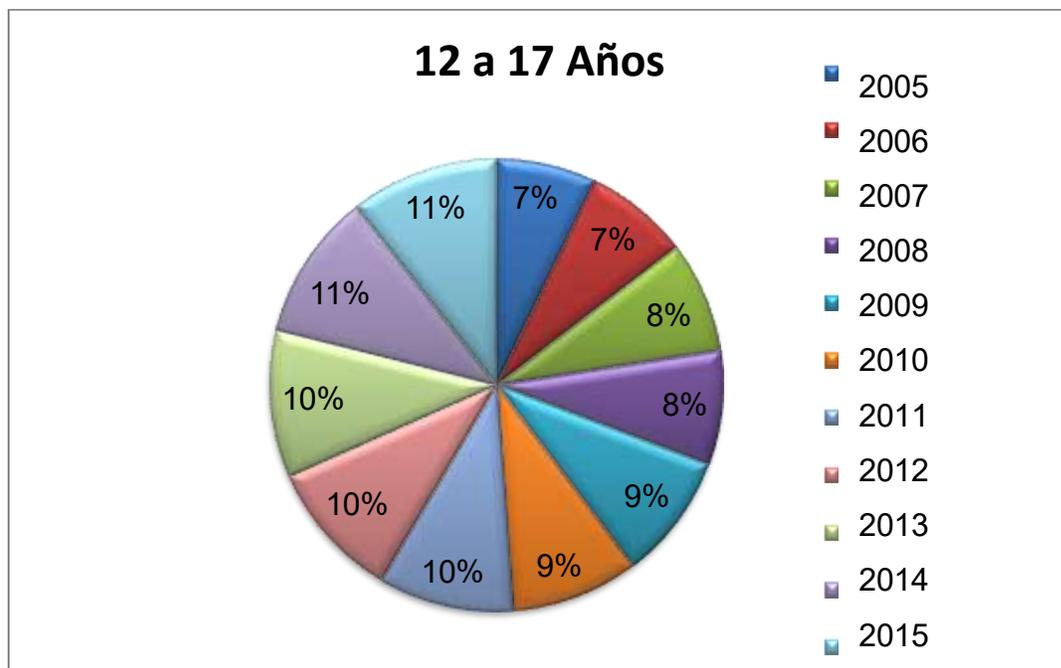
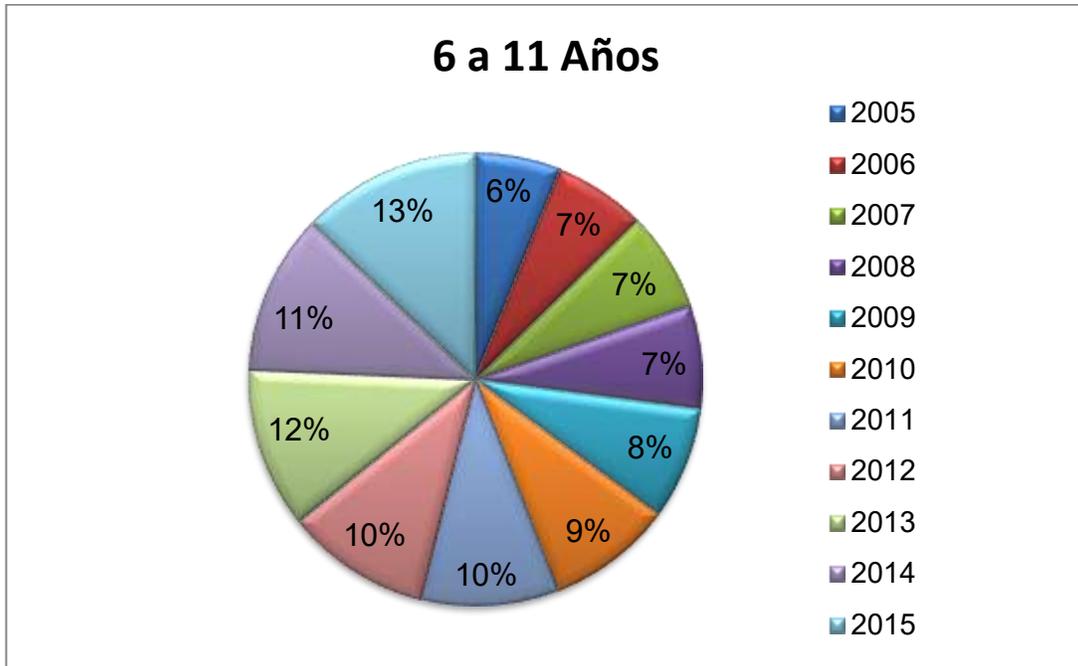
- Un adulto de su confianza (preferiblemente mamá o papá), se le informe sobre cómo navegar de forma segura.
- A recibir ayuda de las personas en las que más confíe (amigas, amigos, hermanas, hermanos, padre, madre, docentes, etc.)
- Si se presenta algún problema, denunciarlo ante las autoridades que corresponda.

1.2.- Deberes

- Cuidarse. No buscar ni hacer contacto con personas que no conozcan y propongan que se vean en algún lugar.
- Respetarse. Tener siempre respeto así mismos y otras personas en internet, evitando las burlas y agresiones.
- Informarse. Teniendo en cuenta los términos de privacidad. Leer toda la información de las páginas en las que se dan de alta o en las que se suscriben.
- No exponerse. Evitar publicar detalles o imágenes privadas. No proporcionar datos personales a extraños (nombre, teléfono, dirección, fotografía, correo electrónico, edad, nombre de la escuela o de sus amigos, etc.).
- Cuidarse de extraños. Guardar las contraseñas para el acceso a páginas de internet, y mantenerlas en secreto.
- Enseñar a mamá, papá y los adultos cercanos acerca de las cosas interesantes que conozco en internet.
- Preguntarles y platicarles sobre los sitios favoritos y de interés.
- Pedir ayuda cuando hay algo que no comprendo, ya sea a mamá, a papá, abuelos, familiares cercanos, docentes, etc., siempre y cuando sean las personas adultas a las que les tengan más confianza.

2.- ESTADÍSTICAS

2.1.- Usuarios de computadora, según grupos de edad. (INEGI,2015)



Figuras 1 y 2: INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), 2015.

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH, 2015), confirman el incremento del uso de las tecnologías a muy temprana edad, el comparativo en diez años según datos estadísticos, demuestran que niñas, niños de 6 a 11 años en el uso de las mismas es aún más visible este aumento en comparación con los datos estadísticos obtenidos en edades entre 7 a 12 años.

2.2.- Internet y Redes Sociales

Hay niñas y niños que buscan ingresar a las redes desde los 10 ó 12 años porque quieren imitar a otros o a los adultos para compartir fotografías y videos en sus perfiles.

Los principales problemas ante esta situación es que con tales imágenes, las niñas, niños y adolescentes buscan conseguir seguidores y valoraciones positivas, pero no se preocupan por quiénes están observando tales contenidos.

Situación que los pone en riesgo de ser captados por pederastas, extorsionadores u otras personas que buscan llegar a los menores con el fin de ganarse su confianza y cometer algún delito en contra de ellos.

2.3.- Redes sociales más utilizadas

Las redes sociales más populares entre niños y adolescentes son Facebook, Instagram, Whastapp, Snapchat, Twitter y YouTube.

Es más que evidente que hoy en día, muchos niños casi no distinguen entre la vida real y la vida en línea. Pueden usar sitios de redes sociales diseñadas para chicos o sitios de redes sociales diseñadas para adultos, por eso realmente importante educar a los niños y niñas de la actualidad en el sentido de que sin importar lo que hagan, deben comprender que cualquier persona que posea acceso a Internet puede ver esas páginas web y cambiar el futuro que ellos mismos esperaban.

3.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es responsabilidad de padres de familia, maestros y adultos en general:

- **Hablar con las niñas, niños y adolescentes sobre sus experiencias.** Incentivarlos a que les cuenten si algo que encuentran en uno de estos sitios los hace sentir preocupados, incómodos o amenazados.
- **Establecer reglas sobre Internet en el hogar y la escuela.** Cuando los niños y niñas comiencen a usar Internet solos, es aconsejable confeccionar una lista de reglas para el uso de Internet con la que todos estén de acuerdo. Esas reglas deben incluir si pueden usar sitios de redes sociales y cómo pueden usarlos.
- **Insistir en que las niñas, niños y adolescentes no se encuentren en persona con alguien que conocen sólo en línea y alentarlos a que se comuniquen solamente con gente que conocen en persona.** Es realmente peligroso que un niño se encuentre con personas que sólo conoce por Internet. Se puede contribuir a proteger la infancia si se les alienta a que usen estos sitios para comunicarse con sus amigos, no para comunicarse con gente que nunca han conocido en persona.
- **Asegurarse de que las niñas, niños y adolescentes respeten los límites de edad del sitio que visitan.** En general, la edad recomendada para unirse a una red social es 13 años o más. Si los pequeños tienen menos de la edad recomendada para estos sitios, es preferible hablar con ellos y explicarles de los riesgos que los niños corren al ingresar a las redes sociales desde una edad muy temprana.
- **Aprender sobre el sitio.** Evaluar los sitios que los niños planean visitar y asegurarse de que tanto el adulto como el pequeño comprendan las políticas de privacidad y el código de conducta de cada sitio. Averiguar si el sitio controla el contenido que se publica en él.

- **Asegurarse de que las niñas, niños y adolescentes no usen su nombre completo.** Dígale a los pequeños que usen solamente sus primeros nombres o un alias que no atraiga atención inadecuada.
- **Tener cuidado con los detalles que aparecen en las fotografías.** Explique a los niños y niñas que las fotografías pueden revelar mucha información personal. Hable con los niños para que no publiquen fotografías de ellos o de sus amigos que contengan detalles de fácil identificación como por ejemplo señales que se encuentran en la calle, el número de matrícula de su auto o el nombre de su escuela escrito en los buzos que llevan puestos.
- **Advertir sobre los riesgos de expresar sus sentimientos a los desconocidos.** Los niños suelen utilizar las redes sociales para escribir diarios y poemas en los que expresan sus más profundas emociones. Explíqueles que cualquier persona con acceso a Internet puede leer muchas de esas palabras y que los acosadores, en general, buscan a niños emocionalmente vulnerables.
- **Hablarles acerca del ciberacoso.** Cuando los niños y niñas tengan edad suficiente para usar sitios de redes sociales, hable con ellos sobre el ciberacoso. Hágales saber que, si creen ser víctimas de ciberacoso, deben acudir inmediatamente a sus padres, a su profesor o a otro adulto de confianza.
- **Eliminación de la página.** En el caso de que seas sus hijos, y que estos se niegan a obedecer las reglas que ha establecido para proteger su seguridad y ya ha intentado modificar su comportamiento, recuerde que es su responsabilidad el bienestar de ellos y haga valer su autoridad, puede ponerse en contacto con la red social que su hijo usa y pedirle que eliminen su perfil.

Las anteriores medidas de seguridad son las básicas e importantes para proteger a las niñas, niños y adolescentes, por lo tanto deberían ser tomadas como una responsabilidad y deber de hacer para librar a los menores de daños que pueden lamentarse más tarde. Ser un buen ciudadano digital es vital para tener más seguridad en línea.

El derecho a la vida privada es un valor que toda sociedad democrática debe respetar. Por lo tanto, asegurar la autonomía de los individuos y decidir los alcances de su vida privada, debe limitarse por parte del Estado como de organizaciones privadas, con la finalidad de que se cometan intromisiones ilegales o arbitrarias en la esfera personal. En lo particular, hablamos de proteger la información personal de los niños, niñas y adolescentes, si que se afecte su dignidad como personas, ya que ellos tienen una expectativa razonable de privacidad al compartir su información en ambientes digitales, dado que consideran que se encuentran en un espacio privado.

En relación al ciberespacio, se debe considerar a niños y niñas como sujetos especialmente protegidos y vulnerables respecto del tratamiento de sus datos personales, por lo que los gobiernos deberán enfocar sus esfuerzos para promover o fortalecer una cultura de protección de datos.

En este sentido, se requiere además, que se consideren dos dimensiones; por un lado el reconocimiento de que los niños y las niñas son titulares de derechos y por lo tanto pueden ejercerlos en función de su edad y madurez, así como que sus opiniones deben ser consideradas, mientras que por el otro, existe el hecho de que por su particular condición de desarrollo tienen el derecho a una protección especial en aquellas situaciones que puedan resultar perjudiciales para su desarrollo y ejercicio de sus derechos.

4.- MARCO LEGAL

4.1.- Nacional e Internacional

En ese sentido la Constitución Política de México, en su artículo 4° consagra la garantía del pleno respeto a los derechos de la niñez, salvaguardando sus derechos fundamentales; de igual forma, la Convención de los derechos del Niño establece, en su artículo 16, el derecho que tienen los menores a ser protegidos en su vida privada y en su reputación.(ONU, 1989).

Por otra parte la UNICEF publicó el Decálogo de los e- derechos de los niños y niñas, el cual establece: (UNICEF, 2004)

- Derecho al acceso a la información y la tecnología, sin discriminación por motivo de sexo, edad, recursos económicos, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, etc. En especial este derecho al acceso se aplicará a los niños y niñas con discapacidad.
- Derecho a la libre expresión y asociación. A buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la Red. Estos derechos sólo podrán ser restringidos para garantizar la protección de los niños y niñas de informaciones y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y la reputación de otras personas.
- Derecho de los niños y niñas a ser consultados y a dar su opinión cuando se apliquen leyes o normas a Internet que les afecten, como restricciones de contenidos, lucha contra los abusos, limitaciones de acceso, etc.
- Derecho a la protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan utilizando Internet. Los niños y niñas tendrán el derecho de utilizar Internet para protegerse de esos abusos, para dar a conocer y defender sus derechos.

- Derecho al desarrollo personal y a la educación, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como Internet puedan aportar para mejorar su formación. Los contenidos educativos dirigidos a niños y niñas deben ser adecuados para ellos y promover su bienestar, desarrollar sus capacidades, inculcar el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y prepararlos para ser ciudadanos responsables en una sociedad libre. Derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos. Derecho a no proporcionar datos personales por la Red, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.
- Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego, también mediante Internet y otras nuevas tecnologías. Derecho a que los juegos y las propuestas de ocio en Internet no contengan violencia gratuita, ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y respeten los derechos y la imagen de los niños y niñas y otras personas.
- Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable de Internet: establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerles de mensajes y situaciones peligrosas, etc. Para ello los padres y madres también deben poder formarse en el uso de Internet e informarse de sus contenidos.
- Los gobiernos de los países desarrollados deben comprometerse a cooperar con otros países para facilitar el acceso de éstos y sus ciudadanos, y en especial de los niños y niñas, a Internet y otras tecnologías de la información para promover su desarrollo y evitar la creación de una nueva barrera entre los países ricos y los pobres.
- Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor las nuevas tecnologías para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente, en el que se respeten los derechos de todos los niños y niñas.

CONCLUSIÓN

El derecho a la información y a las nuevas tecnologías, es un derecho fundamental establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), cuyas disposiciones se encuentran reconocidas por nuestra Constitución, por lo tanto el Estado, los padres de familia, maestros y adultos en general, tienen el deber de garantizar tales derechos, pero a la vez tienen la obligación de garantizar por encima de estos, la seguridad y la dignidad de los niños y niñas.

Por lo que es de suma importancia que nuestro gobierno tome las medidas necesarias para proteger los derechos de los cibernautas infantiles y así mismo proporcionar seguridad de sus datos y de su vida en general.

Es importante redoblar el esfuerzo en las campañas que hasta ahora ya se han emprendido y además tomar el ejemplo de otras naciones que nos llevan la delantera en la legislación de los e- derechos.

El ciberespacio es una realidad que día con día toma más importancia y que requiere una regulación de derechos y obligaciones, para no sufrir las lamentables consecuencias en un futuro.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.*

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2017), "Campaña 1 minuto de tu tiempo" Disponible en:

http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/1min_de_tu_tiempo_Chavos.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2015), *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH).* Disponible en:

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/dutih/2015/default.html>

Organización de las Naciones Unidas, (1989), Convención sobre los Derechos del Niño.

Pantallas Amigas desde 2004, (2017), *e-Derechos de la Infancia y la Adolescencia*

Disponible en: <http://www.pantallasamigas.net/otros-webs/e-derechos-infancia.shtm>

UNICEF, (2004), *Decálogo de los e- derechos de los niños y niñas*, Disponible en:

<http://www.unicef.org>